



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 697 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 17 4 NOV 2019

VISTO:

El Oficio N° 1194-2019-GRA/GG-GRI, 30 de octubre del 2019, Oficio N° 1175-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de octubre del 2019, Oficio N° 4901-2019-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 28 de octubre del 2019, Oficio N° 915-2019-GRA/GRPPAT-SGPI, de fecha 24 de octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional (Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización), Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 623-2019-GRA/GR, de fecha 30 de octubre del 2019, se aprueba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes Asociación APROVISA en el Sector I y II del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2443022, convenio suscrito con fecha 16 de octubre del 2019;

Que, la Sub Gerencia de Programaciones e Inversiones mediante el Oficio N° 915-2019-GRA/GRPPAT-SGPI, de fecha 24 de octubre del 2019, comunica a la Sub Gerencia de Obras la necesidad de suscribir una Adenda a los Convenios suscritos con las Municipalidades Distritales de San Juan Bautista, Sivia y con la Municipalidad Provincial de La Mar para la ejecución de proyectos de inversión, a fin de precisar la pertenencia al PMI de la Municipalidad Distrital o Provincial;

Que, con Oficio N° 1175-2019-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de octubre del 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica la necesidad de que, para efectos de cumplir con los objetivos trazados, es necesario fijar las condiciones y mecanismos en los proyectos a ejecutarse en el ámbito territorial de las Municipalidades de San Juan, Sivia y La Mar, para ello es necesario la suscripción de la respectiva Adenda con cada uno de ellos;

Que, el objeto de la Adenda es modificar la Clausula Cuarta y Quinta e incorporar el numeral 6.1.5 a la Clausula Sexta del Convenio inicial suscrito, los mismos que



están referidos al objeto, unidad ejecutora responsable y la incorporación al Plan Multianual de Inversiones 2019-2021 respectivamente;

En uso de las competencias y facultades conferidas por el art. 21 inc. k) de Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para la ejecución del Proyecto: "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes Asociación APROVISA en el Sector I y II del Distrito de San Juan Bautista-Provincia de Huamanga-Departamento de Ayacucho, con Código Único de Inversiones N° 2443022, de fecha 28 de octubre del 2019 el cual consta de seis (06) cláusulas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR



ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "Creación de pistas, veredas y áreas verdes asociación Aprovisa en el sector I y II del Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2443022.

Conste por el presente documento la Adenda N° 01 al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA** que celebran de un parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**, que en lo sucesivo se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con **RUC N° 20143114911** con domicilio legal en el Jr. España N° 119, distrito de San Juan Bautista, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado por su Alcaldesa **Sra. MARIA LUZ PALOMINO PRADO**, identificado con **DNI N° 28267850**, y de otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con **R.U.C. N° 20452393493**, con domicilio legal en el Jr. Callao 122 Ayacucho, representado por su Gobernador Regional, **Sr. CARLOS ALBERTO RÚA CARBAJAL**, identificado con **DNI N° 28527049**, acreditado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones; en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Mediante la Cláusula Novena del Convenio se estable que este podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de un Addendum.
2. La inversión indicada es registrada en la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho en cumplimiento del convenio.
3. El proyecto de inversión en mención, se encuentra enmarcada en la "Agenda Huamanga 2019-2022".

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto de la presente Adenda, se modifica la Cláusula Cuarta de **EL CONVENIO**, queda redactado conforme a lo siguiente:

CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto que **LA MUNICIPALIDAD** le delegue las competencias legales a **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la Co-Ejecución en su Primera Etapa del Proyecto: "Creación de pistas, veredas y áreas verdes asociación Aprovisa en el sector I y II del Distrito de San Juan Bautista - Provincia de Huamanga - Departamento de Ayacucho" con Código Único de Inversiones N° 2443022.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto de la presente Adenda, se modifica la Cláusula Quinta de **EL CONVENIO**, queda redactado conforme a lo siguiente:

CLAUSULA QUINTA: UNIDAD EJECUTORA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

La Unidad Ejecutora responsable de la ejecución de **EL PROYECTO**, materia del presente Convenio, será **EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**, conforme a lo registrado en el Banco de Inversiones.



W. VILCHEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto de la presente Adenda, se incorpora el numeral **6.1.5** a la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO**, queda redactado conforme a lo siguiente:

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

(...)

6.1. LA MUNICIPALIDAD,

(...)

6.1.5 Deberá incorporar el proyecto "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES ASOCIACIÓN APROVISA EN EL SECTOR I Y II DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2443022 a su PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2019-2021.

6.2. EL GOBIERNO REGIONAL,

(...).

CLÁUSULA QUINTA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta y Quinta e incorporar el numeral **6.1.5** a la Cláusula Sexta de **EL CONVENIO** como parte de la obligación de **LA MUNICIPALIDAD**, para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES ASOCIACIÓN APROVISA EN EL SECTOR I Y II DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código Único de Inversiones N° 2443022.

CLÁUSULA SEXTA: DISPOSICIÓN FINAL

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás Cláusulas del Convenio que no hayan sido objeto de modificación expresa o tácticamente en la presente Adenda y se mantienen en tanto no se opongan a ella.

En señal de conformidad la presente Adenda es suscrita por las partes en tres ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Ayacucho, a los 28 días del mes de OCTUBRE del año 2019.



W. VILCHEZ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Etc. Maria Luz Palomino Prado
LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

EL GOBIERNO REGIONAL